CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 23978-2024-CG/GRIC-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
ICA, ICA, ICA

"ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 AL 3 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

ICA, 3 DE SETIEMBRE DE 2024

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 23978-2024-CG/GRIC-SVC

"ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN ____ 01

II. OBJETIVOS ____ 01

III. ALCANCE ____ 01

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD ____ 01

V. SITUACIONES ADVERSAS ____ 02

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD ____ 14

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS ____ 15

VIII. CONCLUSIÓN ____ 15

IX. RECOMENDACIÓN ____ 15

APÉNDICES ____ 16

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 23978-2024-CG/GRIC-SVC

"ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio N° 001107-2024-CG/GRIC de 21 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L445-2024-126, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga tiene implementado un adecuado control de asistencia para el personal docente y si estos vienen cumpliendo con la asistencia y permanencia de acuerdo a lo señalado en la directiva interna y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga tiene implementado un adecuado control de asistencia, conforme a sus disposiciones internas.

- Establecer si los docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga cumplen con el horario de clases aprobado y registran su asistencia de acuerdo a lo señalado en la directiva interna y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Ica y que ha sido ejecutada del 21 de agosto de 2024 al 3 de setiembre 2024, en las instalaciones de la Facultad de Agronomía en el Fundo Arrabales S/N - Carretera Panamericana Sur km 299 - Caserío Arrabales distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es una comunidad académica creada por Ley N° 12495 publicada el 28 de diciembre de 1955, orientada a la investigación y a la docencia, tiene como finalidad fundamental formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país, organiza su régimen académico a través de Facultades.

Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Las Facultades funcionan como órganos de línea, responsables de la formación profesional, investigación científica y tecnológica y proyección social. Asimismo, implica la potestad en la producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines.

Las Facultades son directamente responsables del diseño de su estructura curricular, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Universidad, debiendo evaluar y actualizar permanentemente de acuerdo a la realidad local, regional y nacional y a los adelantos de la ciencia y la tecnología, en el contexto de un mundo globalizado.

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" cuenta con veinticuatro (24) facultades, dentro de las cuales se encuentra la Facultad de Agronomía, ubicada en el Fundo Arrabales S/N - Carretera Panamericana Sur km 299 - Caserío Arrabales distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica.

La Facultad de Agronomía es una organización descentralizada de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y como tal se constituye en una unidad académica fundamental, integrada por docentes y estudiantes, que funciona como órgano operativo responsable de la formación profesional, la investigación científica y tecnológica, la proyección social, y la producción de bienes y servicios, dentro del área de su competencia.

La Gerencia Regional de Control de Ica realizó la visita de control a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga"; año académico 2023 – II, para recabar información se utilizaron instrumentos de recopilación de información como son el Formato N° 1 "Verificación de registro de asistencia", Formato N° 2 "Verificación de dictado de clases conforme a horario" y "actas de recopilación de información".

El presente servicio se realizó en atención a la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018 "Labores académicas, asistencia, permanencia y vacaciones del personal docente" aprobada con Resolución Directoral N° 2008-R-UNICA-2018 de 22 de agosto de 2018 y su propósito fue verificar si la Facultad de Agronomía tiene implementado un adecuado control de asistencia para el personal docente y si estos vienen cumpliendo con la asistencia y permanencia de acuerdo al horario de clases aprobado.

El producto resultante debe ser utilizado por los diversos gestores a fin de que se tomen las acciones preventivas y correctivas a efectos que se corrijan las situaciones adversas identificadas y así garantizar el cumplimiento de sus objetivos académicos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información que sustenta la asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

5.1. MECANISMO EMPLEADO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA PRESENTA VULNERABILIDADES AL PERMITIR LA MODIFICACIÓN O REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS, LIMITANDO LA IDENTIFICACIÓN DE TARDANZAS, LO QUE PODRÍA GENERAR EL PAGO POR LABORES NO PRESTADAS O SIN LOS DESCUENTOS POR TARDANZAS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS NO PRESTADOS.

En la visita realizada el día 22 de agosto de 2024 a las instalaciones de la Facultad de Agronomía, la Comisión de Control se constituyó a la Dirección de los Departamentos Académicos de Horticultura y Ciencias Agrícolas, donde se tomó conocimiento que para el registro de asistencia de docentes se viene empleando formatos manuales denominados Formato N° 02 "Registro de labores lectivas de docentes nombrados" y Formato N° 03 "Registro de labores no lectivas de docentes nombrados" de la Directiva N° 001-OGGRH-UNICA-2018 "Labores académicas, asistencia, permanencia y vacaciones del personal docente", aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018 de 22 de agosto de 2018 -*vigente a la fecha*-, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1
Formato N° 02 - Registro de labores lectivas de docentes nombrados

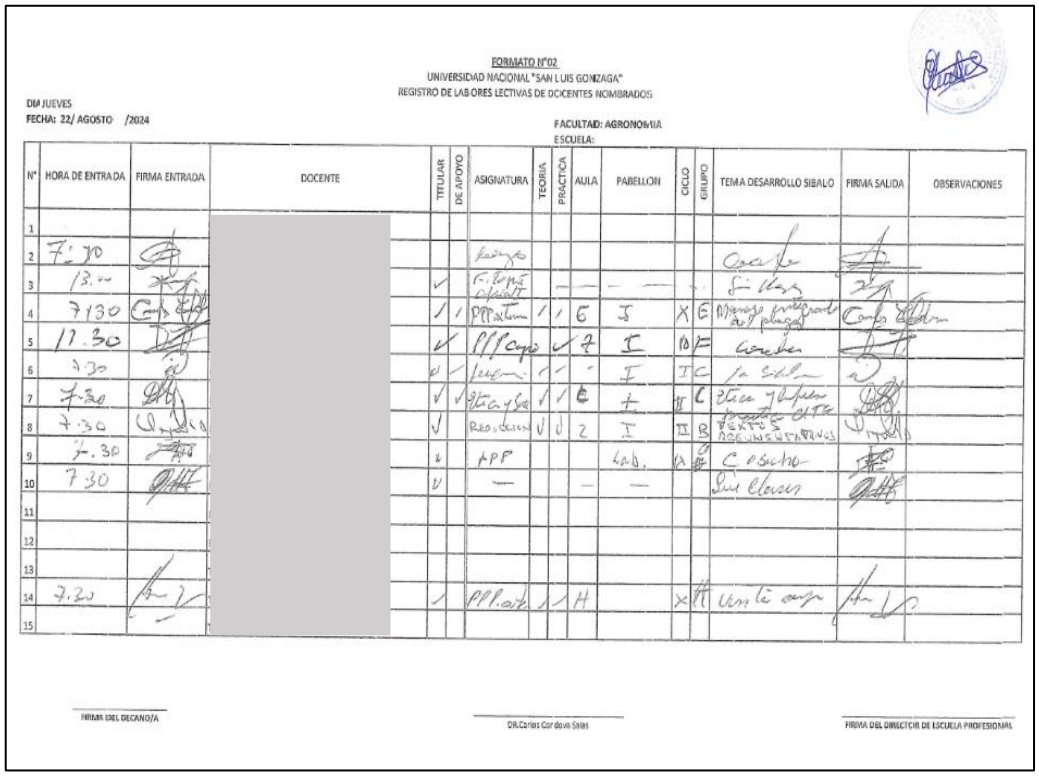

FORMATO N°02
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGISTRO DE LABORES LECTIVAS DE DOCENTES NOMBRADOS

DIA JUEVES
FECHA: 22/ AGOSTO /2024

FACULTAD: AGRONOMIA
ESCUELA:

N°	HORA DE ENTRADA	FIRMA ENTRADA	DOCENTE	TITULAR	DE APOYO	ASIGNATURA	TEORIA	PRACTICA	AULA	PABELLON	CICLO	GRUPO	TEMA DESARROLLO SIBALO	FIRMA SALIDA	OBSERVACIONES
1															
2	7:30														
3	13.00			✓			—	—	—	—					
4	7130			/	/	PPP	/	/	6	I	X	E			
5	17.30			✓		PPP	✓	✓	7	I	10	E			
6	7.30			✓	✓		/	/		I	IV	C			
7	7:30			✓	✓		/	/	6	I	II	C			
8	7:30			✓			✓	✓	2	I	II	B			
9	7:30			✓		APP				Lab.	IV	A			
10	7:30			✓		—			—	—					
11															
12															
13															
14	7.30			/		PPP	/	/	H		X	H			
15															

FIRMA DEL DECANO/A

DR.Carlos Cordova Salas

FIRMA DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

Imagen n.° 2
Formato N° 03 - Registro de labores no lectivas de docentes nombrados

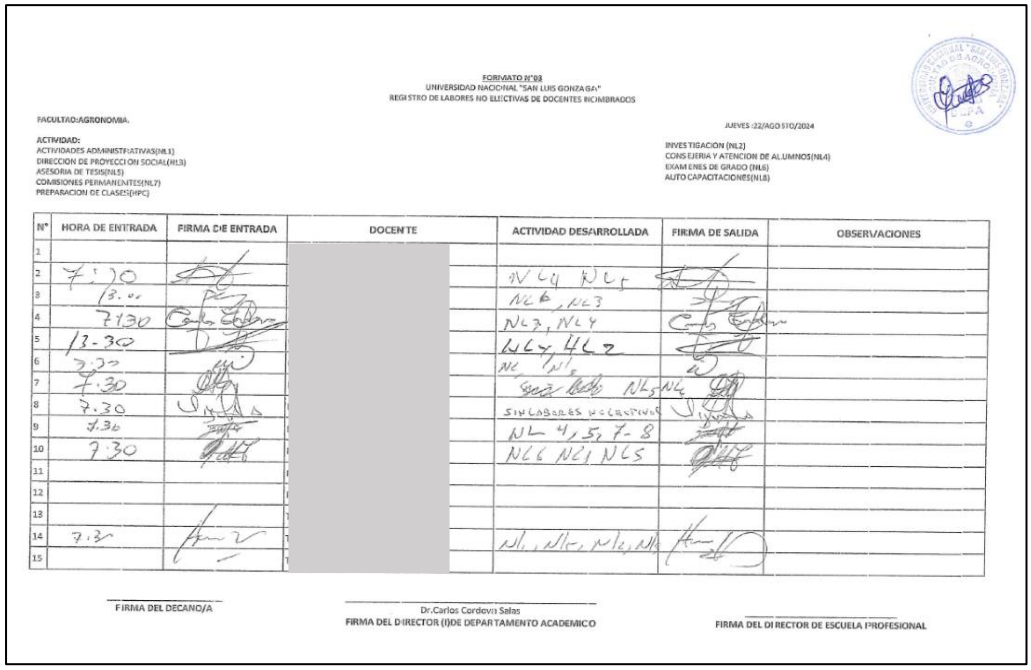

FORMATO N°03
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGISTRO DE LABORES NO LECTIVAS DE DOCENTES NOMBRADOS

FACULTAD:AGRONOMIA.

JUEVES :22/AGOSTO/2024

ACTIVIDAD:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS(NL1)
DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL(NL3)
ASESORIA DE TESIS(NL5)
COMISIONES PERMANENTES(NL7)
PREPARACION DE CLASES(HPC)

INVESTIGACION (NL2)
CONSEJERIA Y ATENCION DE ALUMNOS(NL4)
EXAMENES DE GRADO (NL6)
AUTO CAPACITACIONES(NL8)

N°	HORA DE ENTRADA	FIRMA DE ENTRADA	DOCENTE	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
1						
2	7:30			NL4 NL5		
3	8.00			NL6, NL3		
4	7:30			NL7, NL4		
5	13-30			NL4, 4L2		
6	7:30			NL NL		
7	7:30			NL5 NL4		
8	7.30			SIN LABORES PEDAGOGICOS		
9	7.30			NL 4, 5, 7- 8		
10	7:30			NL6 NL1 NL5		
11						
12						
13						
14	7.30			NL, NL, NL, NL		
15						

FIRMA DEL DECANO/A

Dr.Carlos Cordova Salas
FIRMA DEL DIRECTOR (I)DE DEPARTAMENTO ACADEMICO

FIRMA DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

Estando a lo advertido y considerando que según los señalado en los artículos 25 y 26 de la mencionada Directiva N° 001-OGGRH-UNICA-2018, dichos formatos debían ser reemplazados en su momento por un control de asistencia computarizado, haciéndose uso del respectivo mecanismo de identificación personal, mediante Acta N° 001-2024-CG/GRIC-VC de 23 de agosto de 2024, se efectuó la consulta al Director de la Oficina de Tecnología de la Información si existe un sistema computarizado para el control de asistencia del personal docente de la citada Universidad, precisando al respecto que en el año 2020 se implementó el Sistema Integrado de Gestión Educativa – SIGE, el cual cuenta con diversos módulos, uno de ellos denominado "Módulo de Intranet", en el cual los docentes tienen la opción de registrar su asistencia durante el lapso de duración de la clase; sin embargo, dicho sistema no permite registrar la hora de inicio y de término de la clase; además, no registra las tardanzas y permite regularizar la asistencia de los docentes a través del registro de la asistencia de los alumnos.

Por lo tanto, la Facultad de Agronomía no cuenta con un sistema de registro de asistencia de docentes mediante mecanismo de identificación personal que permita registrar de forma precisa la hora de ingreso y salida de los docentes; por lo que, de la revisión de los citados formatos y de la información obtenida en dicha visita se advirtieron las situaciones siguientes:

- **Formatos n.°s 2 y 3 contienen el registro de asistencia de dos (2) docentes en horas inexactas a su ingreso.**

  De la verificación efectuada al Formato N° 02 "Registro de labores lectivas de docentes nombrados" y Formato N° 03 "Registro de labores no lectivas de docentes nombrados" correspondiente al Departamento Académico de Horticultura del día 22 de agosto de 2024; se observó que cuentan con registro de asistencia de diez (10) docentes, de los cuales dos (2) registraron asistencia a las 13:00 y 13:30 horas, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3

Formato N° 2 "Registro de labores lectivas de docentes nombrados"

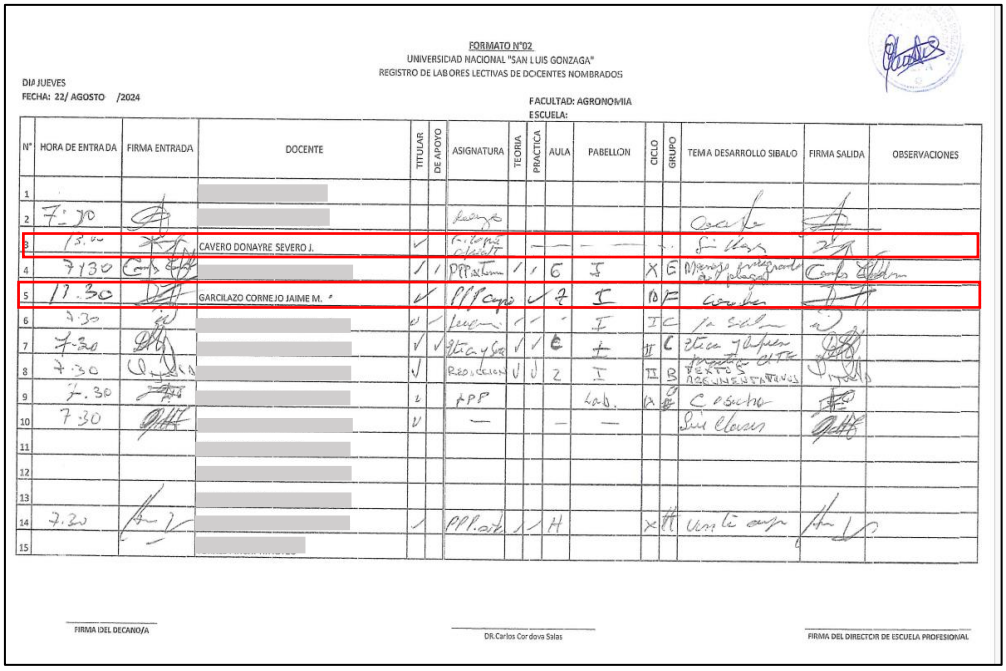

FORMATO N°02
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGISTRO DE LABORES LECTIVAS DE DOCENTES NOMBRADOS

DIA JUEVES
FECHA: 22/ AGOSTO /2024

FACULTAD: AGRONOMIA
ESCUELA:

N°	HORA DE ENTRADA	FIRMA ENTRADA	DOCENTE	TITULAR	DE APOYO	ASIGNATURA	TEORIA	PRACTICA	AULA	PABELLON	CICLO	GRUPO	TEMA DESARROLLO SIBALO	FIRMA SALIDA	OBSERVACIONES
1															
2	7:30														
3	13:00		CAVERO DONAYRE SEVERO J.	✓			—	—	—	—					
4	7:30			✓			✓	6	I		X				
5	13:30		GARCILAZO CORNEJO JAIME M.	✓			✓	2	I						
6	7:30			✓					I						
7	7:30			✓			✓	6	I						
8	7:30			✓			✓	2	I						
9	7:30			✓											
10	7:30			✓			—		—	—					
11															
12															
13															
14	7:30			✓											
15															

FIRMA DEL DECANO/A

Dr.Carlos Cordova Salas

FIRMA DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

Imagen n.° 4

Formato N° 3 "Registro de labores no lectivas de docentes nombrados"

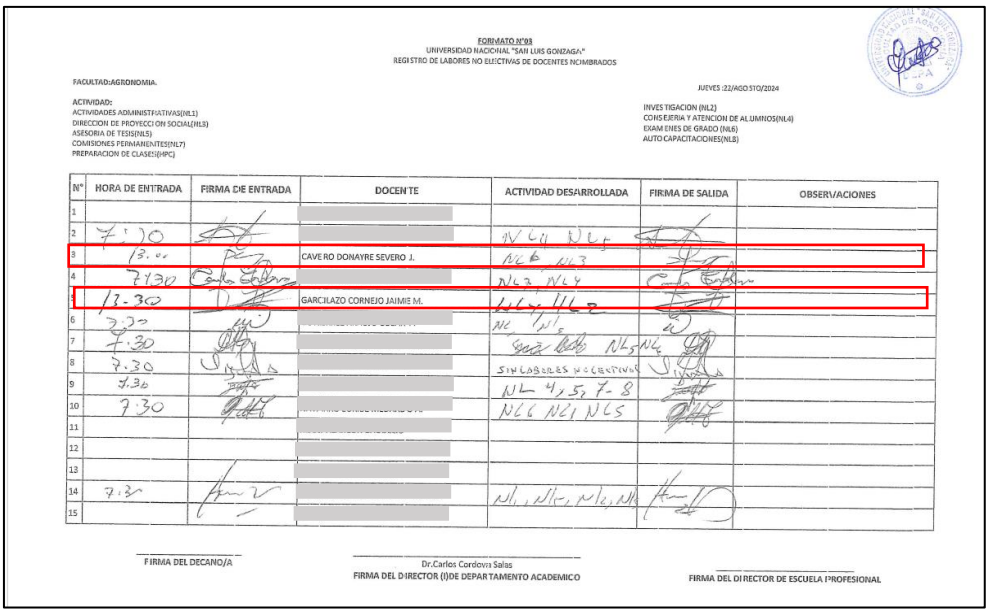

FORMATO N°03
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGISTRO DE LABORES NO LECTIVAS DE DOCENTES NOMBRADOS

FACULTAD:AGRONOMIA.

ACTIVIDAD:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS(NIL1)
DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL(NIL3)
ASESORIA DE TESIS(NIL5)
COMISIONES PERMANENTES(NIL7)
PREPARACION DE CLASES(DHPC)

JUEVES :22/AGOSTO/2024

INVESTIGACION (NIL2)
CONSEJERIA Y ATENCION DE ALUMNOS(NIL4)
EXAMENES DE GRADO (NIL6)
AUTO CAPACITACIONES(NIL8)

N°	HORA DE ENTRADA	FIRMA DE ENTRADA	DOCENTE	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
1						
2	7:30			NL4 NL5		
3	13:00		CAVERO DONAYRE SEVERO J.	NL6 NL3		
4	7:30			NL3 NL4		
5	13:30		GARCILAZO CORNEJO JAIME M.	NL4, NL2		
6	7:30			NL NL		
7	7:30			NL5 NL4		
8	7:30			SIN LABORES NO LECTIVOS		
9	7:30			NL 4, 5, 7- 8		
10	7:30			NL6 NL1 NL5		
11						
12						
13						
14	7:30			NL, NL, NL, NL		
15						

FIRMA DEL DECANO/A

Dr.Carlos Cordova Salas
FIRMA DEL DIRECTOR (I)DE DEPARTAMENTO ACADEMICO

FIRMA DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

De las imágenes n.°s 3 y 4 se verifica que los docentes Cavero Donayre Severo Jesús y Garcilazo Cornejo Jaime Martín suscribieron los citados formatos registrando hora de entrada a las 13:00 horas y 13:30 horas, respectivamente; así como también firmaron el rubro de salida; no obstante que, la verificación de la Comisión de Control se efectuó en horas de la mañana, advirtiéndose el registro inexacto por parte de dichos docentes de su hora de

ingreso, los mismos que además no fueron ubicados en la citada Facultad, evidenciándose la falta de control en el registro de la asistencia de los docentes.

- **<u>Docentes que se encontraban dictando clases no registraron su asistencia en forma oportuna, no teniendo certeza de su horario de ingreso a la Facultad</u>.**

De la verificación efectuada por la Comisión de Control el día 22 de agosto de 2024, se advirtió que cinco (5) docentes se encontraban dictando clases en sus respectivas aulas; sin embargo, no registraron su hora de ingreso a la Facultad en el Formato N° 2 "Registro de labores lectivas de docentes nombrados", como se verifica a continuación:

Imagen n.° 5
Docentes del Departamento Académico de Ciencias Agrícolas que se encontraban dictando clases sin registrar asistencia en el Formato N° 2

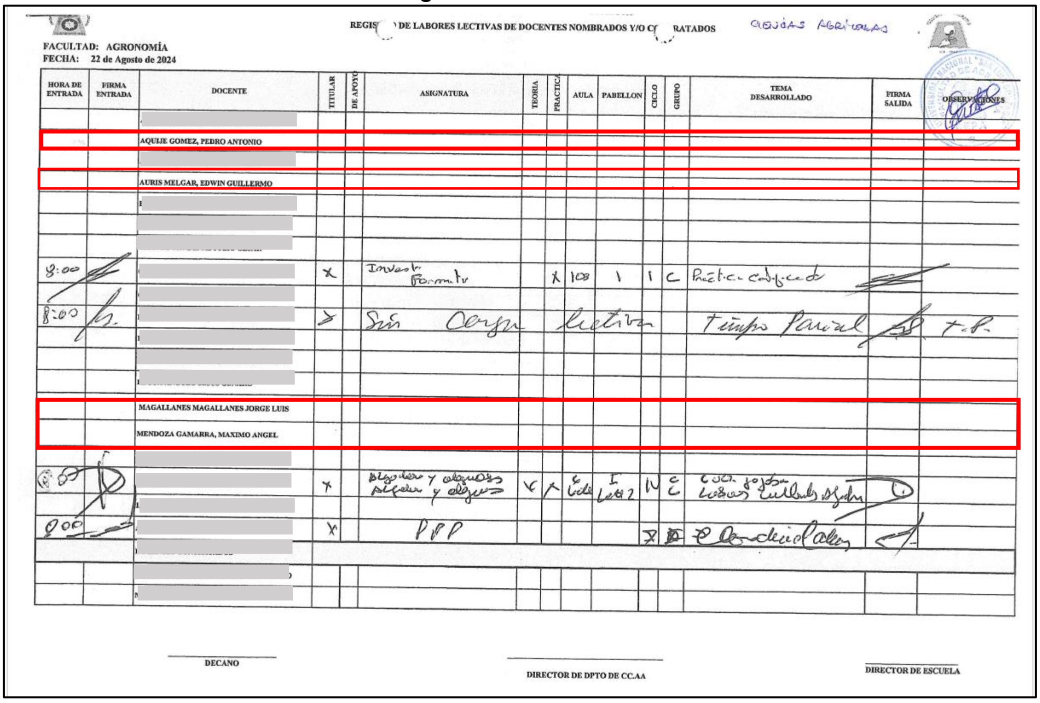

REGIS[...] DE LABORES LECTIVAS DE DOCENTES NOMBRADOS Y/O C[...]RATADOS — CIENCIAS AGRÍCOLAS

FACULTAD: AGRONOMÍA
FECHA: 22 de Agosto de 2024

HORA DE ENTRADA	FIRMA ENTRADA	DOCENTE	TITULAR	DE APOYO	ASIGNATURA	TEORIA	PRACTICA	AULA	PABELLON	CICLO	GRUPO	TEMA DESARROLLADO	FIRMA SALIDA	OBSERVACIONES
		[redacted]												
		AQUIJE GOMEZ, PEDRO ANTONIO												
		[redacted]												
		AURIS MELGAR, EDWIN GUILLERMO												
		[redacted]												
		[redacted]												
		[redacted]												
8:00		[redacted]	x		Invest. Formativ		x	103	1	I	C	Práctica calificada		
		[redacted]												
8:00		[redacted]	x		Sin carga lectiva							Tiempo Parcial		T.P.
		[redacted]												
		[redacted]												
		[redacted]												
		MAGALLANES MAGALLANES JORGE LUIS												
		MENDOZA GAMARRA, MAXIMO ANGEL												
		[redacted]												
8:00		[redacted]	x		Algodonero y oleaginosas; Alfalfa y algunas	x	x			IV	C			
		[redacted]												
9:00		[redacted]	x		PPP					x				
		[redacted]												
		[redacted]												
		[redacted]												

DECANO

DIRECTOR DE DPTO DE CC.AA

DIRECTOR DE ESCUELA

Imagen n.° 6
Docente del Departamento Académico de Horticultura que se encontraban dictando clases sin registrar asistencia en el Formato N° 2

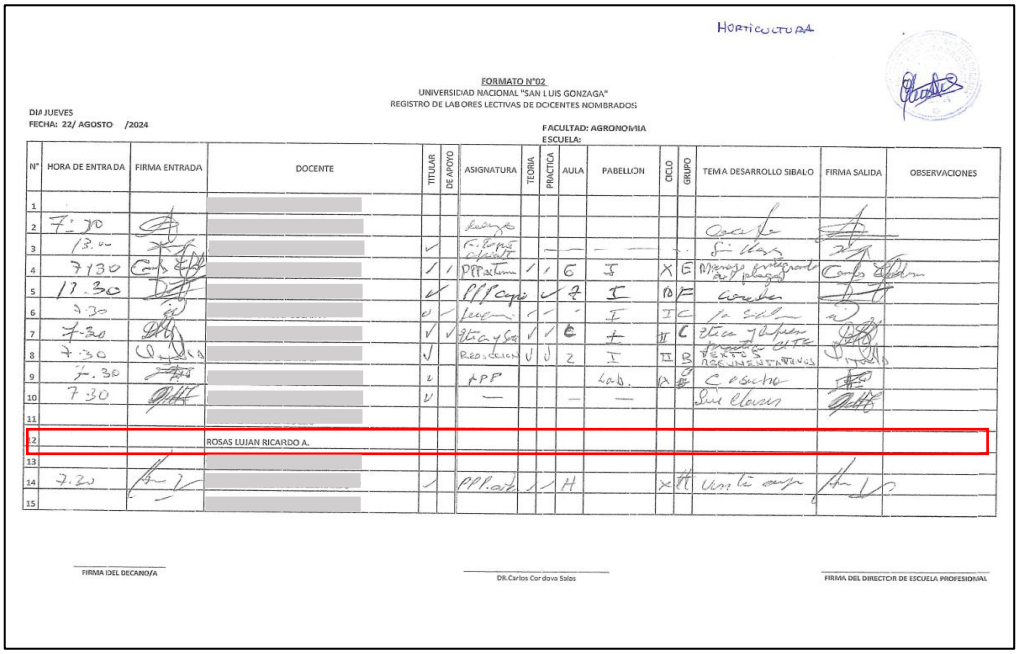

HORTICULTURA

FORMATO N°02
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
REGISTRO DE LABORES LECTIVAS DE DOCENTES NOMBRADOS

DIA JUEVES
FECHA: 22/ AGOSTO /2024

FACULTAD: AGRONOMIA
ESCUELA:

N°	HORA DE ENTRADA	FIRMA ENTRADA	DOCENTE	TITULAR	DE APOYO	ASIGNATURA	TEORIA	PRACTICA	AULA	PABELLON	CICLO	GRUPO	TEMA DESARROLLO SIBALO	FIRMA SALIDA	OBSERVACIONES
1															
2	7:30					[illegible]							[illegible]		
3	13.00			✓		[illegible]		—	—	—			[illegible]		
4	7:30			✓	✓	PPP [illegible]	✓	✓	6	I	X	E	[illegible]		
5	17.30			✓		PPP [illegible]		✓	7	I	10	F	[illegible]		
6	7.30			✓	✓	[illegible]	✓	✓	-	I	I	C	[illegible]		
7	7-30			✓	✓	Etica y [illegible]	✓	✓	6	I	II	C	Etica y [illegible]		
8	7.30			✓		Reducción	✓	✓	2	I	II	B	[illegible]		
9	7.30			✓		APP				Lab.	IX	[illegible]	C [illegible]		
10	7.30			✓		—			—	—			Sin clases		
11															
12			ROSAS LUJAN RICARDO A.												
13															
14	7.30			✓		PPP [illegible]	✓	✓	H		X	H	[illegible]		
15															

FIRMA DEL DECANO/A

DR.Carlos Cordova Salas

FIRMA DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

- **<u>Registro de asistencia efectuado en forma manual permite la regularización</u>:**

Respecto a la forma en que se viene realizando el registro de asistencia, como se observa de las imágenes N°s 5 y 6, los formatos permiten que el docente registre manualmente, entre otros, su hora de ingreso a la Facultad y la firma de salida **(sin campo para registrar la hora de salida)**; por lo que, al tratarse de un registro manual a cargo de los mismos docentes, estos registran sus asistencias en el día (al inicio o al término de la clase) o regularizan posteriormente el registro para el trámite correspondiente, tal como se evidencia en el Formato N° 2 "Registro de labores lectivas de docentes nombrados", en el que se verifica que los cinco (5) docentes que estaban dictando clases sin haber registrado su asistencia regularizaron posteriormente el registro con hora de ingreso 07:30 y 08:00 hrs., como se observa en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 7
Docentes que regularizaron el registro de su asistencia

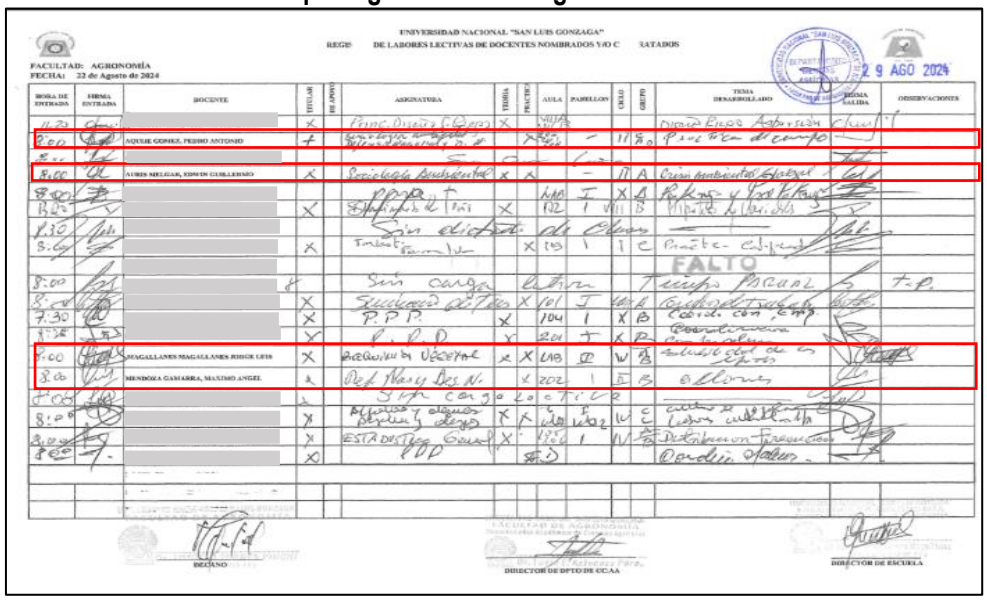

Imagen n.° 8
Docente del Departamento Académico de Horticultura que regularizó el registro de su asistencia

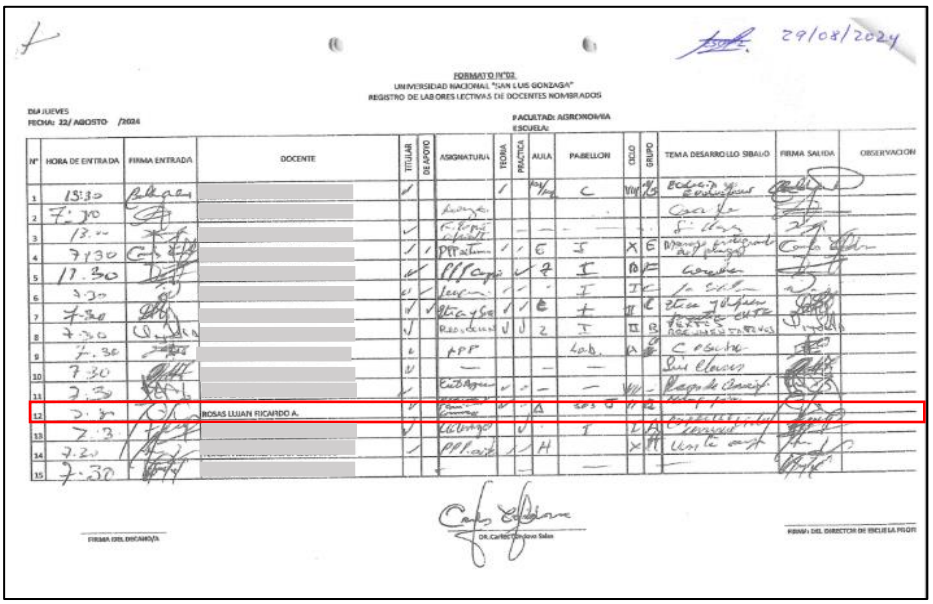

- **<u>Registro de asistencia de docentes se realiza sin control y se encuentra disponible solo durante la jornada administrativa</u>:**

  Respecto al control del registro de asistencia manual de docentes del Departamento Académico de Ciencias Agrícolas, este se encuentra a cargo de la secretaria de apoyo del citado departamento; sin embargo, la Comisión de Control constató que los registros **(Formatos N° 1 y 2)** se encuentran a disposición de los docentes en otro ambiente

denominado “área de recepción del departamento”, sin el control directo de ningún personal administrativo[1], como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 9
Ubicación física de los formatos de asistencia

Fuente: Toma fotográfica capturadas por la comisión de control en la visita realizada el 29 de agosto de 2024.

Durante la visita de control se evidenció que los docentes ingresan en cualquier momento a dicho ambiente y registran su asistencia sin presencia o control de personal administrativo. Además, se advirtió que los docentes pueden acceder a dichos formatos únicamente durante la jornada administrativa **(de 08:00 hrs. a 15:30 hrs.)**, pese a que las labores académicas de la Facultad se encuentran programadas e inician a las 08:00 hrs. y culminan a las 19:30 hrs.[2]

Respecto al Departamento de Horticultura, se verificó que el registro de asistencia manual se encuentra a cargo del secretario del citado Departamento Académico, evidenciándose que el registro se encuentra en el mismo ambiente del responsable; sin embargo, al consultarle respecto a los docentes que registraron hora de ingreso a las 13:00 y 13:30 horas cuando la visita efectuada por la Comisión de Control se efectuó en horas de la mañana, indicó que no hace control de las horas que consignan los docentes en los formatos de asistencia.

Las situaciones expuestas, evidencian que el mecanismo empleado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para el registro de asistencia permite la modificación o regularización de los registros, impidiendo identificar las tardanzas; no contando con un mecanismo de control mediante identificación personal para el registro de asistencia de los docentes, que permita tener precisión y certeza de la hora de ingreso y salida, así como de las tardanzas e inasistencias de los mismos; además, que no existe supervisión y control por parte de la Dirección de Escuela Profesional de la asistencia y permanencia de los docentes.

[1] Tal como se dejó constancia en Acta N° 003-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 29 de agosto de 2024.
[2] De acuerdo al Horario de Clases entregado a la Comisión de Control.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Ley N° 30220, Ley Universitaria publicada el 9 de julio de 2014 y modificatorias**

  "Artículo 87. Deberes del docente
  Los docentes deben cumplir con lo siguiente:
  […]
  87.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad.
  [..]
  87.10 Los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.
  […]"

- **Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021 de 14 de enero de 2021 y modificatoria.**

  "[…]
  Artículo 97.- Los derechos y deberes de los docentes son los siguientes:
  Deberes
  […]
  ➢ Respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad.
  […]".

- **Reglamento Académico de la Facultad de Agronomía aprobado con Resolución Decanal N° 089-D-FA-UNICA-2020 de 4 de noviembre de 2020.**

  "CAPÍTULO VII
  RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES

  Artículo 215º. El sistema de control de las actividades lectivas y no lectivas de los docentes, está supervisada y controlada por el Director del Departamento Académico y el Director de la Escuela Profesional".

  "CAPÍTULO X
  DEBERES DE LOS DOCENTES

  Artículo 231º. Son deberes de los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los siguientes:

  k) Asistir puntualmente a clases, decorosamente vestidos, guardando el respeto a los estudiantes, docentes, personal no docente y de servicio; cumpliendo con sus labores académicas lectivas y no lectivas".

- **Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018 "Labores académicas, permanencia y vacaciones del personal docente", aprobado con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018 de 22 de agosto de 2018:**

  "**CAPITULO III**
  DEL SISTEMA DE CONTROL DE LAS LABORES ACADÉMICAS

Artículo 25° El Director de Escuela Profesional implementará el registro de asistencia de sus Docentes, tanto nombrados como contratados de la carga lectiva asignada en el semestre académico respectivo, según formato establecido por la OGGRH (**Formato N° 02)**; el mismo que será reemplazado en su momento por el control de asistencia computarizado en forma oportuna; haciendo uso del respectivo mecanismo de identificación personal.

Artículo 26° Los Directores según el artículo 33 de la presente Directiva, implementaran el registro de asistencia de sus Docentes, tanto nombrados como contratados de la carga no lectiva asignada en el semestre académico respectivo, según formato establecido por la OGGRH (**Formato N° 03)**; el mismo que será reemplazado en su momento por el control de asistencia computarizado en forma oportuna; haciendo uso del respectivo mecanismo de identificación personal.

Artículo 31° Los Docentes a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo deben registrar su asistencia de la carga lectiva y no lectiva obligatoriamente de lunes a viernes **(Formato N° 02 y 03).**

Artículo 32° Los Docentes a Tiempo Parcial deben registrar su asistencia de la carga lectiva obligatoriamente, según el **Formato N° 02.**

Artículo 34° El registro de la Actividad Académica consignada como Labor Lectiva, será de estricto control de la Dirección de Escuela Profesional, para efectos de control de asistencia.

Artículo 37° Casos excepcionales que podrán ser tomadas en cuenta:

a) Estar cerradas la oficina o ambiente en el que se encuentra el registro de asistencia.
b) Falta o ausencia de personal administrativo encargado de la asistencia, verificada con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

El Docente, podrá regularizar su asistencia en el transcurso de las 24 horas posteriores a lo acontecido, regularización que efectuará en su Facultad, adjuntando el registro de asistencia del aula del día que no hizo el registro en el parte de su asistencia; antes de que sean remitidos los partes de asistencia a la OGGRH, pasado este tiempo cualquier justificación posterior será declarada extemporánea y no habrá lugar a reclamo alguno.

Artículo 38° El Director de la Escuela Profesional controlará las horas lectivas de los docentes de apoyo tanto docentes nombrados y contratados".

La situación expuesta podría generar el pago por labores no prestadas o sin los descuentos por tardanza, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos académicos de la facultad y la ejecución de recursos públicos por servicios educativos no prestados.

5.2. AUSENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DURANTE LAS HORAS PROGRAMADAS DE DICTADO DE CLASES, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS NO PRESTADOS.

Durante la visita efectuada el 22 de agosto de 2024 a la Dirección de Escuela Profesional de la Facultad de Agronomía, la Comisión de Control solicitó información respecto a la programación de clases, proporcionándonos el "Horario de clases – Año Académico 2023 II"; por lo que, en compañía de la secretaria de la Dirección de Escuela Profesional se realizó el recorrido en todas las aulas de la Facultad, evidenciándose que dos (2) docentes no se encontraban dictando las clases programadas, según se dejó constancia en Acta N° 01: "Verificación de asistencia y permanencia de docentes en la Facultad de Agronomía" de 22 de agosto de 2024, verificándose además, que ninguno registraba asistencia en el Formato de Registro de labores lectivas de docentes nombrados y/o contratados de dicho día, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3
Registro de docentes que no se encontraron dictando clases

Departamento de Ciencias Agrícolas Año Académico 2023 – II		
Aula	101	106
Año y Sección	Primer año Sección "A"	Segundo Año Sección "B"
Semestre	I Semestre	IV Semestre
Turno	Mañana	Mañana
Docente	Cortez Farfán Alberto Apolinario	Musto Lazarte Juan José
Curso	Introducción a la Agronomía	Topografía Agrícola
Horario	08:00 – 11:45	08:00 – 09:30
Comentario	No se encontró al docente dictando clases en el aula y horario establecido. No registra asistencia	No se encontró al docente dictando clases en el aula ni en el laboratorio de acuerdo al horario establecido. No registra asistencia

Fuente: Formato N° 02 "Verificación de dictado de clases conforme a horario"
Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n.° 10 y 11
Aulas sin docentes ni alumnos

Aula de primer año, sección "A" - I ciclo

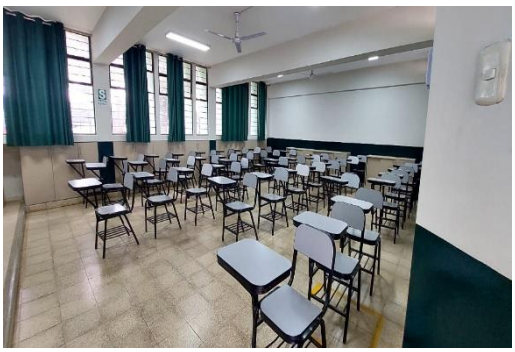

Aula de segundo año, sección "B" - IV ciclo

Fuente: Tomas fotográficas capturadas por la comisión de control en la visita realizada el 29 de agosto de 2024.

Posteriormente, en la visita realizada el 29 de agosto de 2024 a la Dirección de Escuela Profesional, se solicitaron nuevamente los formatos denominados "Registro de labores lectivas de docentes nombrados y/o contratados" y "Registro de labores no lectivas de docentes nombrados y/o contratados", correspondientes al 22 de agosto de 2024, verificándose que el Docente Cortez Farfán Alberto Apolinario no asistió a dictar ninguna hora de clase señalada en el horario, se consultó al Director y secretaria del Departamento Académico de Ciencias Agrícolas si el docente justificó su inasistencia a la clase programada el día 22 de agosto de 2024 de 08:00 a 11:45 horas.; así como, si presentó el Formato N° 4 denominado Registro de recuperación de clases, contemplado en la mencionada Directiva N° 001-2024-OGGRH-UNICA-2018, a lo cual indicaron que el docente no presentó justificación ni el Formato N° 4 denominado Registro de recuperación de clases.

Respecto al Docente Musto Lazarte Juan José no se logró verificar su asistencia a las clases programadas para el día 22 de agosto de 2024, toda vez que, conforme indicó el Director de Departamento, están regularizando las asistencias de los docentes contratados; asimismo, precisó que no presentó el Formato N° 4 denominado Registro de recuperación de clases por la inasistencia a la clase programada el día 22 de agosto de 2024 de 08:00 a 09:30 horas.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Ley N° 30220, Ley Universitaria publicada el 9 de julio de 2014 y modificatorias**

  "Artículo 87. Deberes del docente
  Los docentes deben cumplir con lo siguiente:
  […]
  87.8 Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad".

- **Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021 de 14 de enero de 2021 y modificatoria.**

  "[…]
  Artículo 97.- Los derechos y deberes de los docentes son los siguientes:
  Deberes
  […]
  - Respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad.

  […]
  - Cumplir con el dictado de clases de acuerdo al sílabo y a las asignaturas distribuidas por el Departamento Académico.

  […]".

- **Reglamento Académico de la Facultad de Agronomía aprobado con Resolución Decanal N° 089-D-FA-UNICA-2020 de 4 de noviembre de 2020.**

  "CAPÍTULO VII
  RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES

  Artículo 215º. El sistema de control de las actividades lectivas y no lectivas de los docentes, está supervisada y controlada por el Director del Departamento Académico y el Director de la Escuela Profesional".

"CAPÍTULO X
DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 231º. Son deberes de los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los siguientes:

k) Asistir puntualmente a clases, decorosamente vestidos, guardando el respeto a los estudiantes, docentes, personal no docente y de servicio; cumpliendo con sus labores académicas lectivas y no lectivas".

- **Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018 "Labores académicas, permanencia y vacaciones del personal docente", aprobado con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018 de 22 de agosto de 2018:**

"Capítulo III
Del sistema de control de las labores académicas

Artículo 34° El registro de la Actividad Académica consignada como Labor Lectiva, será de estricto control de la Dirección de Escuela Profesional, para efectos de control de asistencia.

Artículo 35° Los Docentes que efectúen cambios en el horario de dictado de clase (Clases de recuperación), deben hacerlo con la debida autorización de la Dirección de Escuela Profesional de acuerdo al **Formato N° 04**, no tomándose como justificación por inasistencia, solo será considerado como objetivo del cumplimiento académico.

Artículo 53° El Docente permanecerá en el aula de dictado de clases, según el horario establecido.

Artículo 55° Salvo casos especiales motivados por razones de fuerza mayor debidamente justificadas que hayan dado motivo al no registro de firma ni de las labores cumplidas, el Docente deberá hacer llegar solicitud dirigida al Decano, documentando la justificación, en un plazo de cuarentaiocho (48) horas de la ocurrencia; justificaciones fuera de este plazo se declararán extemporáneas y se procede al descuento".

La situación expuesta podría afectar el cumplimiento de los fines y objetivos del servicio educativo y la ejecución de recursos públicos por servicios educativos no prestados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos la citada Facultad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

9.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 3 de setiembre de 2024

David Eduardo Quiroga Paiva
Supervisor

Katia Elizabeth Pecho Achong
Jefe de Comisión

David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control Ica
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA "ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA"

1. **MECANISMO EMPLEADO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA PRESENTA VULNERABILIDADES AL PERMITIR LA MODIFICACIÓN O REGULARIZACIÓN DE LOS REGISTROS, LIMITANDO LA IDENTIFICACIÓN DE TARDANZAS, LO QUE PODRÍA GENERAR EL PAGO POR LABORES NO PRESTADAS O SIN LOS DESCUENTOS POR TARDANZAS, PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS NO PRESTADOS.**

N°	Documento
1	Acta de verificación de asistencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de 22 de agosto de 2024 que adjunta: Formato 02-Verificación de dictado de clases conforme a horario, horario de Clases – Año académico 2023 -II", Registro de labores lectivas de docentes **(Formato N° 2)** de 22 de agosto de 2024 y Registro de labores no lectivas de docentes **(Formato N° 3)** de 22 de agosto de 2024 correspondientes al Departamento Académico de Horticultura y Ciencias Agrícolas de la Facultad de Agronomía.
2	Acta N° 001-2024-CG/GRIC-VC de 23 de agosto de 2024.
3	Acta N° 002-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 23 de agosto de 2024 que adjunta Hojas de Carga Académica **(Formato N° 1).**
4	Acta N° 003-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 29 de agosto de 2024 que adjunta: Registro de labores lectivas de docentes nombrados y/o contratados **(Formato N° 2)** de 22 de agosto de 2024 y Registro de labores no lectivas de docentes **(Formato N° 3)** de 22 de agosto de 2024 correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Agrícolas de la Facultad de Agronomía.
5	Acta N° 004-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 29 de agosto de 2024 que adjunta: Registro de labores lectivas de docentes nombrados **(Formato N° 2)** de 22 de agosto de 2024 y Registro de labores no lectivas de docentes nombrados **(Formato N° 3)** de 22 de agosto de 2024 correspondiente al Departamento Académico de Horticultura de la Facultad de Agronomía.

2. **AUSENCIA DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DURANTE LAS HORAS PROGRAMADAS DE DICTADO DE CLASES, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS NO PRESTADOS**.

N°	Documento
1	Acta de verificación de asistencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de 22 de agosto de 2024 que adjunta: Formato 02-Verificación de dictado de clases conforme a horario, horario de Clases – Año académico 2023 -II", Registro de labores lectivas de docentes nombrados **(Formato N° 2)** de 22 de agosto de 2024 y Registro de labores no lectivas de docentes nombrados **(Formato N° 3)** de 22 de agosto de 2024 correspondientes al Departamento Académico de Horticultura y Ciencias Agrícolas de la Facultad de Agronomía.
2	Acta N° 002-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 23 de agosto de 2024 que adjunta Hojas de Carga Académica **(Formato N° 1).**

N°	Documento
3	Acta N° 003-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 29 de agosto de 2024 que adjunta: Registro de labores lectivas de docentes nombrados y/o contratados **(Formato N° 2)** de 22 de agosto de 2024 y Registro de labores no lectivas de docentes **(Formato N° 3)** de 22 de agosto de 2024 correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Agrícolas de la Facultad de Agronomía.
4	Acta N° 004-2024-CG/GRIC-VC-FAC.AGRONOMÍA de 29 de agosto de 2024 que adjunta: Registro de labores lectivas de docentes nombrados **(Formato N° 2)** de 22 de agosto de 2024 y Registro de labores no lectivas de docentes nombrados **(Formato N° 3)** de 22 de agosto de 2024 correspondiente al Departamento Académico de Horticultura de la Facultad de Agronomía.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2024 13:14:52 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ica, 03 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 001138-2024-CG/GRIC

Señora:
Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Rectora
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Prolog. Ayabaca C-9 Urb. San José - Ica.
Ica/Ica/Ica

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 23978-2024-CG/GRIC-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 23978-2024-CG/GRIC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

(DQP/kpa)
Nro. Emisión: 08350 (L445 - 2024) Elab:(U71806 - L445)

94 AÑOS 1820 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ULFXUXP**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2024 15:15:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001138-2024-CG/GRIC
EMISOR	:	DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de comunicar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 23978-2024-CG/GRICSVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148421014**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000223-2024-CG/GRIC
2. INFORME N° 23978-2024-CG-GRIC-SVC suscrito
3. Acta N° 002-2024 y hoja de carga académica[F]
4. Acta N° 003-2024-CG-GRIC-VC-FAC
5. Acta N° 004-2024-CG-GRIC-VC-FAC
6. OFICIO-001138-2024-GRIC
7. Acta de verificación y adjuntos[F]
8. Acta N° 001-2024-CG-GRIC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6YPA8XI**

NOTIFICADOR : KATIA ELIZABETH PECHO ACHONG - GOBIERNO REGIONAL ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6YPA8XI**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PECHO ACHONG Katia Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2024 15:15:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000223-2024-CG/GRIC

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001138-2024-CG/GRIC
EMISOR	:	DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148421014
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	74

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de comunicar que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 23978-2024-CG/GRICSVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 23978-2024-CG-GRIC-SVC suscrito
2. Acta N° 002-2024 y hoja de carga académica[F]
3. Acta N° 003-2024-CG-GRIC-VC-FAC
4. Acta N° 004-2024-CG-GRIC-VC-FAC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6TS025T**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PECHO ACHONG Katia Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2024 15:15:04 -05:00

5. OFICIO-001138-2024-GRIC

6. Acta de verificación y adjuntos[F]

7. Acta N° 001-2024-CG-GRIC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6TS025T**

Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2024 17:10:09 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ica, 03 de Setiembre de 2024

MEMORANDO N° 001282-2024-CG/GRIC

A: **Raúl Eduardo Almora Hernández**
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica(e)

De: **David Eduardo Quiroga Paiva**
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Ica

Asunto: Seguimiento y evaluación de las acciones realizadas por la Entidad - Informe de Visita de Control n.° 23978-2024-CG/GRIC-SVC.

Referencia **:** a) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y su modificatoria.
b) Oficio N° 0001138-2024-CG/GRIC de 3 de setiembre de 2024.
c) Literal i) del numeral 6.2.7 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Directiva de la referencia a), por el cual se realizó el Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control a la "Asistencia y permanencia de docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", habiéndose emitido el Informe de Visita de Control n.° 23978-2024-CG/GRIC-SVC, notificado mediante casilla electrónica al Titular de la Entidad mediante el documento de la referencia b)

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa de la referencia c) se le remite el citado informe, a efectos del seguimiento y evaluación de las acciones realizadas por la Entidad considerando las situaciones adversas identificadas contenidas en el informe.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Ica
Contraloría General de la República

(DQP/kpa)

Nro. Emisión: 08376 (L445 - 2024) Elab:(U71806 - L445)

94 AÑOS 1828 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HUMVATD**